



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2012-AMPN

Por la presente, se deja constancia que en la fecha considerada en la redacción del texto de la Ordenanza Municipal N° 011-2012-AMPN de fecha 23 de Julio del 2012 dice lo siguiente:

Artículo Cuarto.- VIGENCIA, el plazo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir de los días Domingo 5, 12, 19, y 26 de Agosto, así como los días Domingo 2, 9, 16, y 23 de Setiembre del 2012, en el horario 07:00 a.m. a 13:00 p.m., en el tramo de la puerta principal del Estadio Municipal de Nasca al Centro Poblado Cantayoc.

Siendo lo correcto, el siguiente texto:

Artículo Cuarto.- VIGENCIA, el plazo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir de los días Domingo 5, 12, 19, y 26 de Agosto, así como los días Domingo 2, 9, 16, y 23 de Setiembre del 2012, en el horario de 11:00 a.m. a 5:00 p.m., en el tramo de la puerta principal del Estadio Municipal de Nasca al Centro Poblado Cantayoc.

De lo que doy fe

Nasca, 26 de Julio del 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
JEFE OP. DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 26 JUL. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



Publicado: 27 de Julio del 2012